

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. PRIV. PAT. POT. 2019-00627

NOTIFICADO POR ESTADO No. 80 DEL 18 DE MAYO DE 2022.

Como quiera que según manifestación del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA ESPERANZA DE GUADUAS (CUNDINAMARCA), este *"...no es competente para remitir copia del proceso del ppl COY GOMEZ ANDRES, teniendo en cuenta que...solo se maneja la hoja de vida ambulante del ppl..."* (archivo N° 28), se requiere a la parte demandante, para que aclare si el expediente pretendido, esto es, el *"inscrito bajo el Número ÚNICO 840609"* (archivo N° 01, página 13), corresponde a la "hoja de vida" que del demandado reposa en el establecimiento carcelario o al contenido del proceso penal.

Lo anterior, con el fin de determinar si hay lugar a oficiar nuevamente los JUZGADOS 1 PENAL DEL CIRCUITO DE SOACHA (CUNDINAMARCA) y 2 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE GUADUAS (CUNDINAMARCA).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fdc3649e1205be21ba647ba4d7015273174c8781d984ef5d08917399241d4ed**

Documento generado en 17/05/2022 10:53:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>